



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial que obra al expediente digital al archivo No. 18, el Juzgado **RECONOCE PERSONERIA** para actuar al Ab. **WILLIAM ORLANDO PULIDO CAÑON** como apoderado judicial del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por último, visto el poder arrimado al proceso y reposante en el archivo PDF No. 21 del expediente digital, el despacho le **RECONOCE** personería al Ab. **JUAN PABLO GOMEZ PUENTES** para actuar dentro de estas diligencias como apoderado judicial del Banco Popular - acreedor de la aquí deudora **LILLY SOTO DE SANDOVAL** y quien hiciera parte del trámite de negociación de deudas que ésta adelantó en la Notaría Sexta del Círculo de Bucaramanga, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.57 del 07 de junio de 2022.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2620610ac17a37bf98f38319af860fb225d1761de4cf98f5d6878ee1ed895b9**

Documento generado en 06/06/2022 01:51:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>